

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320190054100

Conforme a los documentos que se adjuntan, con base en lo preceptuado en los artículos 1666 y s. s. Código Civil y 68 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Reconocer la subrogación legal del crédito, en virtud del pago parcial efectuado el 22 de agosto de 2019 por el Fondo Nacional de Garantías por el valor de \$17.517549.00 del pagare No. 6270085149 a cargo de Henry Antonio Rodríguez Mendieta y Gloria Peña Ortiz en favor del Bancolombia S. A., entidad que efectuó la cesión del crédito en favor de Central de Inversiones S. A., conforme a los documentos que se adjuntan (item 39).
2. Tener como subrogatario–cesionario y en consecuencia demandante junto con Bancolombia S. A. a Central de Inversiones S. A. –CISA -
3. Reconocer personería jurídica como apoderada de Central de Inversiones S.A. CISA –al abogado Fabio Guillermo León León, con las finalidades y facultades que se indican en el mandato que se adjunta.
4. Previo a decidir sobre la cesión de crédito visible en el archivo 44 del expediente digital, se requiere a la entidad cesionaria Fideicomiso Patrimonio Autónomo Reintegra Cartera, a fin de que allegue certificado de existencia y representación legal y el poder general conferido a la Dr. Francly Beatriz Romero Toro.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 114 fijado
en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho
a las 8. A. M.
En la fecha 25 - julio- 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria